



Gobierno de Zapopan

Ciudad de los niños



Oficio	DI 0900/4/2020/2822-L
Asunto	<b>Se informa inexistencia de proveedores sancionados en el mes de agosto de 2020.</b>
Zapopan, Jalisco a 14 de septiembre del 2020	

**LIC. ROCÍO SELENE ACEVES RAMÍREZ**  
 DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS.  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente le envío un afectuoso saludo, al mismo tiempo aprovecho para informarle que al ser esta Contraloría Ciudadana, la autoridad competente para la imposición de sanciones a los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, o en el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el artículo 116 y demás aplicables de la citada Ley, y de los artículos 166, 171 y demás aplicables del citado Reglamento, así como de los artículos 35 y 37 fracción XI y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, artículos 13, 16 fracciones I, XXXVI, XXXVIII, XLI, XLIII y demás aplicables del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan Jalisco, tengo a bien informarle que durante el mes de **agosto** de la presente anualidad, **no se registraron sanciones a proveedores del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.**

Sin otro asunto en lo particular quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración

**ATENTAMENTE**

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"



**MTR. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO**  
 CONTRALOR CIUDADANO.



Revisó. Lic. Leonardo Daniel Pérez Meza.



Dirección de Investigación  
 Av. Prolongación Laureles No. 300  
 Col. El Tepeyac, C.P. 45150  
 Zapopan, Jalisco, México.  
 38-18-22-00 Ext. 1729.  
 www.zapopan.gob.mx